



RESISTENCIA, 01 MAR 2012
19230

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-17112011-10698, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconoce el derecho a la Educación Bilingüe Intercultural y que además la Ley de Educación Provincial N° 6691, en su art. N° 87, explicita el derecho de los Pueblos Originarios de la Provincia del Chaco a contar con una educación bilingüe intercultural y con el recurso humano necesario para llevar adelante esta propuesta;

Que el Decreto N° 275/97 establece las funciones de los Auxiliares Docentes Aborígenes conforme a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley N° 3529 y su Reglamentación, institucionalizando el rol, función y derecho de los auxiliares docentes aborígenes;

Que es decisión Ministerial promover la recategorización docente de los Auxiliares Docentes Aborígenes egresados del "Curso de Capacitación para la Formación de Auxiliares Docentes Aborígenes".

Que los componentes de la estructura curricular del plan de Formación resumen de manera pertinente los enfoques que cimentan una pedagogía bilingüe intercultural, que parte de la cosmovisión de estos Pueblos Originarios;

Que la formación propuesta consiste en una estructura pensada en ÁREAS Y MÓDULOS. El desarrollo está distribuido en tres cuatrimestres, con el objeto de brindar competencias que le permitan al cursante, desempeñarse en tareas de Auxiliar Docente Aborígen.

Está organizado en:

1. Área Pedagógico-Didáctico: abordará problemáticas inherentes a las características generales del sujeto de aprendizaje, la tarea pedagógica, la construcción del conocimiento a enseñar y a aprender, estrategias y metodologías generales de enseñanza.
2. Área Disciplinar para la Educación Inicial y Nivel Primario: abordará saberes básicos de Matemática y Lengua con el objeto de retomar y reforzar los contenidos adquiridos en la formación anterior y en una segunda etapa formar en las competencias didácticas necesarias para el desempeño como Auxiliar Docente Aborígen en el proceso de enseñanza y de aprendizaje que intervenga.
3. Área de la Investigación Educativa y la Práctica: abarcará la formación en metodologías de investigación educativa, las prácticas y la residencia contextualizada desde las problemáticas inherentes a las cuestiones de la cultura escolar.

Que es necesario considerar como Carrera de Formación Docente al Plan de Estudio que figura como Anexo I a la presente que fuera aprobado por Res. N° 3510/04 – MECCyT-;

Prof. NER FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO

Que es necesario otorgar el título docente a la carrera de Formación de Auxiliar Docente Aborígen aprobada por Res. N° 3510/04 – MECCyT-

Que en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADOPTAR la estructura curricular de la Formación de Auxiliares Docentes Aborígenes como Plan de Estudios y Diseño Curricular para la Carrera de Auxiliares Docentes Aborígenes por los considerandos expuestos;

ARTÍCULO 2º: HOMOLOGAR los Certificados de Estudios emitidos oportunamente de acuerdo al plan de capacitación de Auxiliares Docentes Aborígenes con el carácter de títulos otorgados de acuerdo a la carrera aprobada en el artículo N° 1 precedente.

ARTÍCULO 3º: DETERMINAR que los títulos de Auxiliares Docentes Aborígenes aprobados en el art. 1 tendrán carácter **docente** con validez provincial.

ARTÍCULO 4º: DETERMINAR que se otorgarán título de formación docente a quienes hayan cursado, aprobado y posean el certificado de capacitación otorgado oportunamente.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que aquellos alumnos y alumnas que no hayan cumplimentado los requisitos de terminalidad de acuerdo al Plan de Estudio podrán acogerse a los beneficios de la Ley N° 6408 de la Provincia del Chaco y su Decreto N° 2135/2009 P.E.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

863

.(M. E. C. C. y T.)

Prof. NESTOR FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO

863

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°

**ESTRUCTURA CURRICULAR BASE PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN DE
AUXILIARES DOCENTES ABORÍGENES**

	MÓDULOS
1° CUATRIMESTRE	MÓDULO I: Construcción del conocimiento pedagógico didáctico.
	MÓDULO II: Psicología del Desarrollo.
	MÓDULO III: Pedagogía de la Interculturalidad.
	MÓDULO IV: Investigación Educativa.
	MÓDULO V: Lengua.
	MÓDULO VI: Matemática.
2° CUATRIMESTRE	MÓDULO I: Teoría y procesos curriculares.
	MÓDULO II: La enseñanza y el aprendizaje de la Matemática.
	MÓDULO III: La enseñanza y el aprendizaje de la Lengua.
	MÓDULO IV: La enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales.
	MÓDULO V: La enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Naturales.
	MÓDULO VI: La enseñanza y el aprendizaje del Lenguaje Artístico
	MÓDULO VII: Investigación Educativa: Análisis de las Instituciones Educativas Bilingües Interculturales.
3° CUATRIMESTRE	MÓDULO I: Práctica de ensayo y residencia.
	MÓDULO II: Proyecto Integrador socio – comunitario.

Prof. NERI FRANCISCO E. ROMERO
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología